22

veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y TRES.

Oy Quinse y seis se Junto en las Salas de su ayunta-
miento el conzejo Justiz.a y Regim.to della para tratar y
Conferir las Cosas tocantes al serui.o de Dios nro S.r bien
y vtilidad de la Republica es a saver los S.s Liz.do D.n Juan
Anton.o Rodriguez Moreno Abogado de los R.s Consejos Gov.or de
Capitan a guerra en ella por su Mag.d = D.n Gines Jover
Carz.o D.n Anton.o Doz.a de Mel... = D.n Juan Montero de Espin..
Oroz.o = D.n Anton.o Nau.o Galindo = D.n Juan Anton.o de Cuenca =
D.n Anton.o Nau.o Galindo = D.n Joseph de Carrillo Robles
D.n Ju.o Lucas Ynfante y D.n Joseph de Carrillo Robles

Vedos = Vez.s Jan Juntos se leieron diferentes despachos de la su
perintendenz.a de la Ziud de Murzia Cometidos por
audienzia a D.n Ju.o Anton.o de la Vega para su cobranza
todos q por el S.r Gov.or se mandaron remitir a este ayun.to
tam.to por si sobre los debitos q mencionan huviere algu
nas Cosas q prebenir de sta la villa se suplico a dho S.r
Gov.or se sirva antes de tomar providenzia sobre el cumplim.to
m.to de dhos despachos mandar se reconozca se por quenta
de las Zertificaz.s de debitos q contienen estan
puestas algunas Cantidades en las thesorerias donde
toca y demas pruente q la Zertificaz.on por lo q mira
a la sal esta mencionada vn decreto de su Mag.d
en q manda se abonen a esta villa Catorze mill
Reaz.s y seisenta y seis dinas y q por las quentas